

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera  
Secretaría**

Núm. 4.821/2010

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010 y por unanimidad de los concejales, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de ejecución AR-15, siendo promotores los propietarios Transportes Yago de Aguilar de la frontera, SL y otros, redactado por el Equipo redactor compuesto por José Ortiz Muñoz, Ingeniero industrial y otros. En cuanto a la proporción de los espacios libres con las NNSS y los aparcamientos en viario, se acepta la justificación de la propuesta de los redactores.

Segundo.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.- Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio, así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Promotor.

La inscripción y depósito del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución AR-15 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento se realizó en fecha 5 de mayo de 2010.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

**Gestión:**

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo total: Cuatro años.

Plazo para Planeamiento: Dos años.

**Instrumento de desarrollo:**

Estudio de Detalle.

Proyecto de Urbanización.

Proyecto de Reparcelación.

Proyecto o Proyectos de Edificación.

**Edificabilidad:**

0'45 m 2 t/m 2 s neta por parcela de resultado.

**Zonificación:**

Residencial Unifamiliar Aislada.

Espacios Libres-Jardines.

Red Viaria.

**Determinaciones métricas:**

Superficie del ED AR-15: 14.928'20 m 2

Espacios Libres (Jardines): 3.376'43 m 2

Aparcamientos al aire libre : 15 plazas

**Altura:**

Nº de Plantas: 2 Plantas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, expresando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Aguilar de la Frontera, 6 de mayo de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.